

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

12

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 342/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D./Dña. JUAN MANUEL CAYUELA RODRIGUEZ frente a EMZA 2002 TOLEDO, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En Móstoles, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Móstoles, D.<sup>a</sup> Ana Fernández Valenti, los presentes autos n.º 342/2022 seguidos a instancia de D. JUAN MANUEL CAYUELA RODRIGUEZ frente a EMZA 2002 TOLEDO, S.L. sobre Reclamación de Cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA N.º 319/2022

#### FALLO

Estimo la demanda y condeno a EMZA 2002 Toledo a abonar a D. Juan Manuel Cayuela Rodríguez, la cantidad bruta de 1.101,95 euros, con más 91,79 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Expídase testimonio de esta Sentencia, que se unirá a las actuaciones, y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMZA 2002 TOLEDO, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.147/22)

